ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 305 DE 2026

GENERALIDADES DE PROCESO DE CONTRATACIÓN					
DEPENDENCIA	GERENCIA				
TIPO DE PROCESO DE SELECCIÓN	**LICITACIÓN PUBLICA**		**SELECCIÓN ABREVIADA**		**CONTRATACIÓN DIRECTA**
					X
FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	ACUERDO N° 006 DE 2014 POR EL CUAL SE ADOPTA Y APRUEBA EL ESTATUTO DE CONTRATACIÓN DE LA E.S.E HOSPITAL SAN ROQUE				
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS				
PRESUPUESTO ASIGNADO	$ 1.400.000.oo				

NUMERO DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: 2026000602

Rubro/ Fuente	Nombre	Valor
2.1.2.02.02.009-02	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES UNIDAD EJECUTORIA :2-Operativos FUENTE: 003-SUBSIDIO A LA OFERTA	$ 1.400.000.oo

RECURSOS ASIGNADOS SI__X__ NO_____

I.- DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Desde la promulgación de la Constitución Política de 1.991, la Seguridad Social en Colombia se convirtió en un Servicio Público de carácter obligatorio, formalizado mediante la Ley 100 de 1.993 y sus respectivos Decretos Reglamentarios, donde se determinó que "el sistema establecerá mecanismos de control a los servicios para garantizar a los usuarios la calidad en la atención oportuna, personalizada, humanizada, integral continua e ininterrumpida por ser un derecho fundamental y de acuerdo con estándares aceptados en procedimientos y práctica profesional". Igualmente en la mencionada Ley se tomaron en cuenta una serie de principios como Eficiencia, Integralidad y Unidad, que pretenden garantizar la mejor prestación de los servicios de salud a los usuarios, así como la auto- sostenibilidad económica y financiera de las instituciones que participan en el sector adicionando elementos para su organización descentralizada y buscando el real equilibrio financiero para las entidades que intervienen en el sector, considerando las dificultades que en los últimos años se han venido presentando especialmente en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud.

El ESE Hospital San Roque de Teruel, presta sus servicios de salud las 24 horas del día, los 7 días de la semana y los 365 días del año, de esta manera, la empresa como parte integral del sistema General de seguridad social en salud, no puede sustraerse de dicha obligación pese a sus limitaciones de personal de planta, para llevar a cabo las labores requeridas que permitan prestar los diferentes servicios asistenciales y los conexos a dicha actividad.

En lo referente a las áreas donde la E.S.E. presta sus servicios, y las cuales requieren garantizar el servicio de aseo se encuentra Sede Principal – áreas asistenciales ubicada en la carrera 3 No. 3 – 38 Barrio san José, donde dichas locaciones esta compuestas por consultorios, salas de espera, pasillos, áreas de atención al público, escaleras, infraestructura sanitaria, plazoletas, zonas verdes y espacios comunes que son usados a diario por el personal que labora en la Entidad, pacientes y usuarios adicional a esto, la concurrencia de cientos de ciudadanos que confluyen para realizar visitas, y demás consultas.

De Igual forma, las instalaciones donde funcionan las precitadas áreas, cuentan con una Infraestructura y bienes muebles para el servicio y atención de los usuarios referente a la prestación de los servicios de salud razón por el cual, se requieren mantenerse en óptimas condiciones de aseo y proveer a sus funcionarios, personal asistencial y usuarios estándares mínimos de comodidad y asepsia con el fin de garantizarles condiciones de higiene y bienestar, por lo cual se hace necesario contratar servicios de aseo que permita garantizar el normal funcionamiento de la E.S.E., toda vez, que el servicio de aseo se caracteriza por la continuidad e inmediatez del mismo, en atención a los protocolos de bioseguridad aplicables al sector salud, con el fin de mitigar la propagación del virus.

Finalmente, es oportuno aclara, que la E.S.E. no cuanta con personal de planta dentro de su estructura administrativa, por consiguiente se requiere contar con personal para cubrir las necesidades de cuidado e higiene que demanda la Entidad.

II.- DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD:

La necesidad descrita puede satisfacerse mediante la modalidad de contratación directa, a través de un Contrato de Prestación de Servicios, tal como lo establece el Acuerdo N° 006 del 05 de Junio de 2014; que garanticen a la Institución, personal de limpieza, aseo y desinfección en el área administrativa y asistencial. Así mismo, que la persona a contratar cuente con la capacidad para la prestación de dicho servicio.

En este sentido y en cumplimiento a lo establecido en el Manual de contratación, de acuerdo con la cuantía del asunto a contratar, se puede prescindir de las formalidades plenas cuando a ello hubiere lugar mediante el contrato de Prestación de Servicios; motivo por el cual es viable mediante esta modalidad poder contratar una persona que se encargue de atender estos servicios y esta necesidad en la E.S.E; para lo cual deberá contar con las herramientas necesarias para la prestación de dicho servicio para el cabal cumplimiento de la misión encomendada a la E.S.E.

III.- LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

El capítulo III de la ley 100 de 1993 estableció el régimen de las Empresas Sociales del Estado, en cuyo artículo 195 creó para sí su propio régimen jurídico, determinando en el numeral 6 que "en materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública". Por lo anterior, la Junta Directiva de la ESE San Roque de Teruel, en virtud de su naturaleza jurídica de entidad pública y régimen jurídico de derecho privado en materia contractual, expidió el Acuerdo N° 006 del 05 de Junio de 2014, por el cual se adoptó el estatuto de contratación para la Empresa Social del Estado Hospital San Roque del municipio de Teruel-Huila, en cuyo artículo 21, literal a, modificado por el Acuerdo No. 05 de 2024, se establece la modalidad de contratación directa, para la adquisición de bienes y servicios, siempre que la cuantía del contrato no supere el equivalente a doscientos noventa y nueve (299) S.M.M.L.V.

IV.- LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DEL CONTRATO.

En atención a que la Empresa Social del Estado Hospital San Roque, constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, sometida al régimen jurídico previsto en el capítulo III título II de la Ley 100 de 1993 y artículo 2.5.3.8.4.1.1 del Decreto Único Reglamentario 780 de 2016 y que en contratación se rige por el Derecho Privado de conformidad con el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, mediante el Acuerdo N° 006 del 05 de Junio de 2014, se adoptó el Estatuto de Contratación de la E.S.E. Hospital San Roque de Teruel. Este, a su vez, fue modificado, entre otros, por el Acuerdo 5 de 2024.

El artículo 21 del Acuerdo 6 de 2014, modificado por el artículo quinto del Acuerdo 5 de 2024, sobre la CONTRATACIÓN DIRECTA, establece:

***Artículo 21. Contratación Directa**. Es el procedimiento mediante el cual la E.S.E. tomando como única consideración las condiciones del mercado, da a conocer verbalmente o por escrito a un oferente su necesidad de realizar una obra, adquirir un bien o servicio y las condiciones generales que en cada caso se establezcan, a fin de obtener su propuesta.*

La E.S.E. podrá contratar directamente en los siguientes casos:

a. Cuando se trate de contratos de prestación de servicios profesionales, apoyo a la gestión, asistenciales o de salud, o para el desarrollo de actividades relacionadas con la asesoría, administración o funcionamiento de la entidad, bien sean personas naturales o jurídicas. Sin embargo, deberá tenerse en cuenta la idoneidad y la experiencia del contratista.

b. En todo contrato a celebrar por valor igual o inferior a doscientos noventa y nueve (299) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Lo anterior, permite concluir que, al ser el contrato que se pretende celebrar, un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, necesario para el normal funcionamiento de la E.S.E. Hospital San Roque de Teruel Huila, este se sujeta a la modalidad de selección de contratación directa

V.- CONDICIONES GENERALES Y ESENCIALES DEL CONTRATO.

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES (MEDIA JORNADA) EN LA E.S.E HOSPITAL SAN ROQUE DE TERUEL – HUILA

OBLIGACIONES: I. DEL CONTRATANTE

1. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
2. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.
3. Pagar el valor del contrato en no más de 15 días calendarios a la presentación de factura o documento equivalente con el lleno de requisitos formales.
4. Verificar el pago de seguridad social, pensión y riesgos laborales.
5. verificar el pago de impuestos, estampillas y contribuciones a que haya lugar, (si aplica).
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
7. Supervisar y controlar la debida ejecución del objeto del contrato.
8. Resolver las peticiones que le sean presentadas por el contratista en los términos consagrados en la Ley.
9. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él hacen parte.

DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la orden o contrato.
2. Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro natural, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor al supervisor del contrato, al momento de la terminación de éste.
3. Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del contrato, certificando que reposen en la dependencia correspondiente.
4. Presentar al supervisor del contrato, los informes requeridos durante el plazo contractual donde se indique el grado de avance de las actividades u obligaciones, y adjuntar los soportes correspondientes.
5. Informar al supervisor sobre aquellas situaciones especiales o problemas que encuentre en la realización de su actividad y que no estén contemplados en el objeto del contrato.
6. Presentar un informe final al supervisor con las actividades desarrollas durante la ejecución del contrato, para que este pueda certificar el cumplimiento del mismo.
7. El contratista aportara bajo su cargo los elementos necesarios para el desarrollo del objeto contractual.
8. Presentar ante el Supervisor del contrato, las constancias o recibos de aportes mensuales como afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales.
9. Acatar las recomendaciones impartidas por el supervisor en busca de mejorar la ejecución del objeto contractual.
10. Realizar el pago de los impuestos municipales conforme a lo establecido por el Municipio de Teruel, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la suscripción de contrato, allegando el comprobante de pago al supervisor del contrato, (si aplica).

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS. - 1). Velar para que el objeto del contrato se desarrolle de manera oportuna y eficaz. **2).** Realizar aseo y desinfección las instalaciones que le sean asignadas de acuerdo al cuadro de turnos diseñado por el jefe de área, aplicando las normas y procedimientos establecidos en el (PGIRH). **3).** Recolectar desechos y basuras de materiales provenientes de las dependencias del hospital de acuerdo a la clasificación de residuos por color de bolsa. **4).** Realizar diariamente el aseo general a las dependencias de la institución. **5).** Responder por la conservación, buen funcionamiento y

mantenimientos de los elementos entregados. **6).** Custodiar los lugares donde se ubican los residuos hospitalarios, el área de lavandería y evitar el ingreso a estas áreas de personas ajenas a la institución. **7).** Realizar la recolección y entrega de los residuos hospitalarios biológicos semanalmente, al carro de la empresa que realiza la incineración. **8).** Informar oportunamente al supervisor cualquier anomalía que observe en el desarrollo normal de sus actividades diarias. **9).** Estar disponible ante cualquier situación que requiera de su colaboración en el aseo de áreas específicas. **10).** Prestar el servicio de mensajería que le sea solicitado por el supervisor o Interventor del contrato. **11).** Velar por el uso adecuado de los suministros y elementos de consumo. **12).** El personal contratista efectuará el aseo general, barrido y recolección de Basuras y desocupará las papeleras diariamente. **13).** Los baños, incluyendo sanitarios, orinales, lavamanos, paredes, divisiones, accesorios, y espejos deben ser lavados diariamente y desinfectados con la aplicación de detergentes líquidos y químicos, efectivos para la limpieza y desinfección. **14).** Los muros interiores se lavarán con agua jabonosa y esponjas suaves, como mínimo una vez cada mes. **15).** Se deberá realizar la limpieza de los vidrios y marcos internos de las divisiones de oficinas por lo menos una vez a la semana. **16).** Asistir y apoyar las capacitaciones programadas por la ESE y relativas al objeto del contrato. **17).** Apoyar el desarrollo de actividades extramurales cuando la ESE lo requiera. **18).** Asistir a todas las capacitaciones programadas por LA E.S.E. y relativas al objeto contractual, incluyendo cursos de inducción y reinducción, bioseguridad, organizados por la Institución para el personal con el fin de fortalecer sus políticas de mejoramiento continuo y a la vez hacer parte del programa de capacitación realizando las que le sean asignadas. **19).** Asistir a las reuniones y/o actividades, programadas por LA ESE en las que sea requerido. **20).** Acreditar el cumplimiento a la normatividad vigente relacionada con los pagos al Sistema integral de Seguridad Social (salud, pensión y ARL) y aportes parafiscales, según el caso. Lo anterior, para el momento de la celebración del contrato y para cada pago. **21)** Realizar el lavado, desinfección, secado y correcta disposición de las sábanas, lencería hospitalaria y demás materiales textiles utilizados en los diferentes servicios de la institución, garantizando el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad, control de infecciones y normas institucionales vigentes. **22**) Hacer difusión a través de las redes sociales de todas las campañas, jornadas y entre otras actividades que se realicen. **23)** Portar el vestuario adecuado de conformidad con su profesión y actividad, exigencias y normatividad de bio seguridad e imagen institucional. **24)** Portar el carnet de identificación del contratista. **25**) Apoyar todas las jornadas, brigadas, movilizaciones y conmemoraciones que se programen **26)** Las demás análogas que se requieran y que estén acorde con la naturaleza del objeto contractual.

PERFIL: Persona natural con conocimientos y experiencia en la prestación de servicios de aseo.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. El lugar de ejecución del objeto contractual será en las instalaciones de la ESE Hospital San Roque, en el Municipio de Teruel - Huila.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. La duración del presente contrato será hasta el TREINTA Y UNO (31) DE OCTUBRE DE 2026.

ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO Y SUJECIÓN PRESUPUESTAL. Para la ejecución del presente contrato, la E.S.E. requiere persona natural con conocimientos en la prestación del servicio de ase para desempeñarse como auxiliar de servicios generales en LA ESE.

Los conocimientos que se exige al contratista son garantía de su idoneidad frente a la ejecución del objeto contractual pues permitirá obtener el servicio de manera oportuna, eficiente y con calidad pues de antemano es claro el vasto conocimiento sobre la materia.

La entidad realizó un sondeo en contratos similares con Entidades Públicas y acorde con las capacidades financieras de la entidad, se estima que el valor mensual como contraprestación por los servicios prestados, asciende al monto de **UN MILLON CUATROCIENTOS MIL PESOS ($1.400.000.oo) M/CTE.**

VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO ASIGNADO. El presupuesto asignado es la suma de **UN MILLON CUATROCIENTOS MIL PESOS ($1.400.000.oo) M/CTE.**

Elaborado Por:	Revisó texto legal:	Aprobado por:
Nombre: Yenifer Tatiana Barragán Polo	Nombre: José Guillermo Rodríguez Suarez	Nombre: Leidy Tatiana García Barragán
Cargo: Auxiliar de Contratación	Cargo: Asesor Jurídico	Cargo: Gerente
Fecha: 01 de octubre de 2026	Fecha: 01 de octubre de 2026	Fecha: 01 de octubre de 2026

FORMA DE PAGO. Se cancelarán en **UN (01) PAGO**, previa presentación de la factura o documento equivalente, el informe correspondiente a las actividades realizadas, la acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.

VI.- SUPERVISIÓN Y CONTROL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. La Supervisión y control de ejecución del contrato, será ejercido por la Gerente de la E.S.E. HOSPITAL SAN ROQUE DE TERUEL HUILA.

VII.- REGISTRO PREVIO EN EL PLAN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN DEL SERVICIO. Si aplica para el presente contrato de prestación de servicios.

VIII. GARANTÍAS:
Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato y de las obligaciones derivadas del mismo, así como la forma de pago, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, se prescinde de la exigencia a la CONTRATISTA del otorgamiento de mecanismos de cobertura de riesgos

VIII.- REGISTRO PREVIO EN EL PLAN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN DEL SERVICIO. Si aplica para el presente contrato de prestación de servicios.

IX.- ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE AFECTEN EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO: Para los efectos de la presente contratación, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.
Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS

IDENTIFICACIÓN GENÉRICA	**No.**	1	2
	Clase	Específico	Específico
	Fuente	Externo	Interno
	Etapa	Ejecución	Ejecución
	Tipo	Económico	Operacional
DESCRIPCIÓN Y VALORACIÓN	**Descripción**	Incumplimientos de obligaciones derivadas del contrato	Cambio de Regulación Jurídica
	Consecuencia de su ocurrencia	Incumplimiento del objeto contractual	Extinción del fundamento jurídico
	Probabilidad	Medio	Medio
	Impacto	Medio – Bajo	Bajo
	Valoración	Raro	Raro
	Categoría	1	1
RESPONSABLE		Contratista	Entidad contratante / Contratista
TRATAMIENTO / CONTROLES A IMPLEMENTAR		Seguimiento por parte del supervisor	Coordinar interna y externamente las condiciones para una adecuada ejecución contractual

IMPACTO LUEGO DE TRATARLE	**Probabilidad**	Baja	Baja
	Impacto	Bajo	Bajo
	Valoración	Bajo	Bajo
	Categoría	2	2
SEGUIMIENTO	**¿Afecta la ejecución contractual?**	Si	Si
	Responsable de implementar su tratamiento	Área originadora de la necesidad	Área originadora de la necesidad
	Fecha de inicio del tratamiento	Época de inicio de ejecución del contrato	
	Fecha de terminación del tratamiento	Época de inicio de liquidación del contrato	
MONITOREO Y REVISIÓN	**Cómo se realiza**	Revisión permanente de las condiciones contractuales	Seguimiento al flujo de información entidad contratante - contratista
	Periodicidad	Mensual	Permanente

LEIDY TATIANA GARCIA BARRAGAN
Gerente

Elaborado Por:	Revisó texto legal:	Aprobado por:
Nombre: Yenifer Tatiana Barragán Polo	Nombre: José Guillermo Rodríguez Suarez	Nombre: Leidy Tatiana García Barragán
Cargo: Auxiliar de Contratación	Cargo: Asesor Jurídico	Cargo: Gerente
Fecha: 01 de octubre de 2026	Fecha: 01 de octubre de 2026	Fecha: 01 de octubre de 2026